ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/251/Add.3

11 de junio de 2019

(19-3988)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 11 de junio de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Especialidades medicinales de uso humano

Se informa que por Disposición N° 4620/2019 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica se procede a la actualización de los trámites de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) con Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFA) de origen sintético y semi-sintético que requieran demostración de Bioequivalencia y/o Biodisponibilidad en los términos del artículo 3º del Decreto 150/92 (T.O. 1993).

Se deroga la Disposición ANMAT N° 513/2019 (G/TBT/N/ARG/251/Add.2)

Legislación de referencia:
Ley N° 16.463 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20414/norma.htm
Decreto N° 150/1992 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/5000-9999/8196/texact.htm
Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina
Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A
(C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: focalotc@mecon.gob.ar
Texto disponible:
http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg09.php
http://www.puntofocal.gob.ar/
https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/ARG/19_3378_00_s.pdf

---